



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoia, 25 de agosto de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, para informar que, por un error involuntario en el auto de sustanciación No. 0370 del 18 de agosto de 2023, en cuanto al nombre de la entidad demandada. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOIA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 0377**

Mocoia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2022-00165 00**
Demandante: JHONNY FERNANDO CUARAN CASTRO
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL
PUTUMAYO COOTRANSMAYO LTDA.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, avizora el Juzgado que en auto de sustanciación No. 0370 del 18 de agosto de 2023, se incurrió en un error involuntario, al digitalizar el nombre de la empresa demandada en la parte considerativa y resolutive de la providencia referida, a pesar de estar correctamente su encabezado y notificada en debida forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable por analogía a los procesos laborales por mandato del artículo 145 del C. P. del T. y de la S.S., habrá de corregirse el yerro advertido, el cual corresponde a COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO COOTRANSMAYO LTDA, y no como se consignó COOPERATIVA TRANSPORTADORA COMUNITARIA COOTRANSCOM LTDA. y dejará incólumes las demás disposiciones del mencionado auto.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoia,

RESUELVE:

ÚNICO. - CORREGIR el auto de sustanciación No. 0370 del 18 de agosto de 2023, en cuanto al nombre de la empresa demandada en la parte considerativa y resolutive, el cual corresponde a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO COOTRANSMAYO LTDA, y no como se consignó COOPERATIVA TRANSPORTADORA COMUNITARIA COOTRANSCOM LTDA. y dejará incólumes sus demás disposiciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 30 del 28 de agosto de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126f8248500e672575b69798ad87727a1c00d94a6c9baadebfec9db44c87c5a2**

Documento generado en 25/08/2023 03:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>